

Reglamento del concurso de baile "Tapairu Manihini"

PREÁMBULO

Desde hace ya algunos años, la práctica del *'ori tahiti* tiene cada vez más éxito en el mundo, hasta el punto de que los adeptos de la disciplina son cada vez más numerosos a viajar a Polinesia, para presentarse y/o formarse con nativos. Por lo tanto, Te Fare Tauhiti Nui - Maison de la Culture organiza un concurso de bailes tradicionales adaptado a las pequeñas formaciones extranjeras apasionadas por el *'ori tahiti*, titulado "Hura Tapairu Manihini" o "Hura Tapairu International". La convocatoria de este concurso tiene dos objetivos: por una parte, dar a los grupos internacionales y no residentes la posibilidad de presentarse en Tahití; y por otra parte, promover la cultura polinesiana y favorecer su resplandor en el mundo. Por eso, en el marco de este concurso que promueve la creatividad, los grupos presentarán obras originales inspiradas del patrimonio cultural de Polinesia francesa.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1: Cualquier grupo de baile tahitiano cuya sede se ubica fuera de Polinesia francesa, constituido y registrado de manera reglamentaria en su país de origen, puede participar en el concurso.

Artículo 2: La inscripción se hace registrándose en la página Web www.huratapairu.com o por correo electrónico, events@maisondelaculture.pf, enviada a la dirección de Te Fare Tauhiti Nui - Maison de la Culture. Las inscripciones se podrán realizar hasta dos (2) meses antes de la fecha del evento, o sea el 30 de septiembre de 2019 a más tardar o cuando un total de diez (10) grupos ha sido alcanzado.

Para la validación de su inscripción los grupos tienen que procurar:

- el formulario de inscripción debidamente rellenado;
- una presentación breve del grupo incluyendo posiblemente sus logros;
- la lista nominativa de los miembros del grupo participando en el concurso (apellido, nombres, sexo, fecha y lugar de nacimiento) y su función (músico, bailarín, bailarina, etc.) con un fotocopia de documento de identidad de cada uno de los miembros;
- una exención de responsabilidad para los participantes menores de 16 hasta 20 años;
- Y pagar los gastos de inscripción equivalentes a doce mil francos Pacífico (12.000 XPF) para inscribirse en la categoría « Mehura Manihini » y veinticuatro mil

francos Pacífico (24.000 XPF) para inscribirse en la categoría « Tapairu Manihini ». Esos gastos son no reembolsables y pagables en línea en el sitio:
<https://www.huratapairu.com/en/hura-tapairu-international-en/>

Artículo 3 : Los grupos registrados obligatoriamente tienen que transmitir a Te Fare Tauhiti Nui-Maison de la Culture un mes (1) antes del evento y en versión numérica:

1 - un expediente de concurso conteniendo:

- el texto integral del tema en *reo mā'ohi* * y en lenguas inglesa y/o francesa (si falta la versión inglesa o francesa, TFTN podrá encargarse de la traducción) ;
- la letra de todas las canciones en *reo mā'ohi* * con los nombres y apellidos de los autores-compositores ;

* *reo mā'ohi* se entiende como la lengua polinesiana hablada en Polinesia francesa.

2 - un expediente técnico conteniendo:

- el programa detallado del espectáculo (como se desarrolla);
- las fichas técnicas para el sonido y la luz;

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Condiciones generales de participación

Artículo 4 : El programa de las noches de concurso y de ensayos generales en el Gran Teatro es establecido por Te Fare Tauhiti Nui - Maison de la Culture.

Artículo 5 : Con la excepción de los músicos y coristas tal como previsto en el artículo 7 del presente reglamento, el conjunto de los artistas (bailarines, bailarinas, *'ōrero*) componiendo un grupo no puede ser residente de Polinesia francesa. Los artistas residiendo en Polinesia francesa no son admitidos considerando que el no respetar esta cláusula es eliminatorio.

Artículo 6 : El límite de edad de cada artista participando en el concurso (bailarines, bailarinas, músicos, coristas, *'ōrero*) es diez y seis (16) años a lo menos durante el año del concurso. La exención de responsabilidad procurada con el formulario de inscripción tendrá que ser rellenada y firmada por el responsable legal del niño menor de 16 hasta 20 años. Se enviará el original a la Maison de la Culture: events@maisondelaculture.pf

Artículo 7 : La presencia de una orquesta es obligatoria para el concurso. Sin embargo, si el grupo internacional no dispone los recursos financieros o humanos para presentar una orquesta, la Maison de la Culture se compromete en procurar una orquesta o facilitar los contactos entre el grupo internacional y un director de orquesta basado en Tahití para constituir el orquesta. Si la Maison de la Culture procura el orquesta, éste no será calificado. Los músicos y coristas – y ellos sólo – son autorizados a concurrir en una formación local y una sola formación internacional. Los bailarines, bailarinas y *'ōrero* participando en el concurso local no están autorizados a concurrir en un grupo del concurso internacional.

Artículo 8: Cada grupo participando en el Hura Tapairu Manihini está autorizado a concurrir dentro de una o más categorías. Dicho esto, los participantes dentro de un grupo, listados nominativamente, tienen que ser los mismos para todas las categorías de concurso presentadas por ese grupo. El no respetar este punto de reglamento resultará en penalidades.

Artículo 9: El concurso Hura Tapairu Manihini propone a los grupos la participación en dos (2) categorías de baile distintas:

- 1- categoría « Tapairu Manihini » incluyendo los *'ōte'a* y *'aparima*
- 2- categoría « Mehura Manihini »

Un concurso puede ser abierto en una categoría solamente si hay a lo menos tres (3) competidores inscritos. En el caso de que ce este número mínimo de competidores no se logre en una u otra de las categorías, Te Fare Tauhiti Nui - Maison de la culture –por decisión de su director– puede autorizar la participación en el Hura Tapairu Manihini de los grupos inscritos para un espectáculo de exhibición y fuera de concurso.

Categoría “Tapairu Manihini”

Artículo 10 - Contenido: Los grupos que compiten en la categoría “Tapairu Manihini” tienen que presentar un espectáculo completamente inédito; es decir que nunca fue presentado antes. Su espectáculo se compone de dos (2) partes distintas y evaluadas separadamente, o sea:

- una parte *'ōte'a* (*'ōte'a 'amui*, *'ōte'a vahine*, *'ōte'a tāne* y eventualmente *'aparima vāvā*) ejecutada con los instrumentos de percusión autorizados en el artículo 13;
- y una parte *'aparima* (*'aparima vāvā*, *'aparima hīmene*) ejecutada con los instrumentos autorizados en el artículo 13.

En esa categoría de concurso, *covers* de melodías, composiciones y canciones ya existentes están autorizadas. Conviene señalar que las partes *'ōte'a* como *'aparima* tienen que ser presentadas de un solo bloque, y el conjunto tiene que ser concebido como un espectáculo sin interrupción.

Artículo 11 - Efectivos: Cada grupo compitiendo en la categoría « Tapairu Manihini » se compone de:

- ocho (8) bailarines y bailarinas a lo mínimo y veinte (20) a lo máximo;
- cinco (5) músicos a lo mínimo y seis (6) músicos a lo máximo, incluyendo a lo menos un *pahu tūpa'i* obligatoriamente para el *'ōte'a*,
- tres (3) coristas a lo máximo para los cantos si es necesario, pero que no tocan ningún instrumento,
- y un *raatira 'ōrero* si es necesario.

Entonces, el efectivo mínimo de un grupo es trece (13) y el máximo es treinta (30) personas. Conviene notar que si un grupo está inscrito a la vez en categoría “Tapairu Manihini” y “Mehura Manihini”, la lista nominativa de sus artistas (bailarines, bailarinas, músicos, coristas, *'ōrero*) queda la misma. Por fin, ninguna persona puede ser añadida, pero sustitutos pueden estar previstos en caso de problema.

Cualquier adición de artistas otros que los mencionados en el presente artículo, pero que se justifica por el tema del espectáculo, estará sujeto a la aprobación del jurado obtenida durante las reuniones de encuentro con los grupos o mediante solicitudes escritas al jurado.

Artículo 12 - Trajes: Para la categoría “Tapairu Manihini”, dos tipos de trajes están admitidos:

- un gran traje cuya falda está fabricada a partir de *more* y adornos diversos para los ‘*ōte’a*, durante la totalidad o una parte de los ‘*ōte’a*
- un traje vegetal o en tejido para los ‘*aparima*,

Los adornos corporales tales como relojes, pulseras, collares o pendientes que no son de fabricación polinesiana están prohibidos. Sólo alianzas están toleradas.

Artículo 13 - Instrumentos: Los instrumentos autorizados en la categoría “Tapairu Manihini” son:

- para la parte ‘*ōte’a* : *to’ere*, *tari parau*, *faatete*, *pahu tūpa’i*, ‘*ihara*, *vivo*, *tītāpu*, *pū ‘ofe*, *hue*, *pū* ;
- para la parte ‘*aparima* : guitarra, ‘*ukulele*, *tari parau*, *pahu tūpa’i*, ‘*ihara*, *vivo*, *tītāpu*, *pū ‘ofe*, *hue*, *pū*. Se alienta el uso de guitarras y ‘*ukulele* electro-acústicas para la toma de sonido. En cambio, el uso de instrumentos eléctricos o electrónicos está estrictamente prohibido.

Todos los sonidos obtenidos a partir de productos del entorno natural polinesiano están también autorizados (nácar, piedras, granas, etc.).

Cualquier uso de instrumentos otros que los citados en el presente artículo, pero que se justifica por el tema del espectáculo, estará sujeto a la aprobación del jurado obtenida mediante solicitudes escritas al jurado.

Artículo 14 - Duración : La duración total del espectáculo del grupo es:

- diez (10) minutos a lo mínimo y quince (15) minutos a lo máximo para los ‘*ōte’a* ;
- diez (10) minutos a lo mínimo y quince (15) minutos a lo máximo para los ‘*aparima* ;

Entonces, la presentación total en la categoría “ Tapairu Manihini” (‘*ōte’a* y ‘*aparima*) es entre veinte (20) y treinta (30) minutos. Una penalidad de veinte (20) puntos por miembro del jurado está atribuida por el alguacil cuando la presentación dura menos o más que los tiempos autorizados.

Categoría “Mehura Manihini”

Artículo 15 - Contenido: Los grupos que compiten en la categoría “Mehura Manihini” tienen que presentar un espectáculo completamente inédito; es decir que nunca fue presentado antes. El criterio de ejecución de esta presentación se basa en el ritmo que se llama “mehura” (equivalente de *hula*) y sus derivaciones: bossa, swing, *kaina*, etc.

En esta categoría de concurso, *covers* de canciones ya existentes están autorizadas, con la condición de que sean cantadas en *reo mā'ohi* *.

Artículo 16 - Efectivo: Cada grupo compitiendo en la categoría “Mehura Manihini” se compone de:

- ocho (8) bailarines y bailarinas a lo mínimo y veinte (20) a lo máximo
- cinco (5) músicos a lo mínimo y seis (6) músicos a lo máximo,
- tres (3) coristas a lo máximo para los cantos si necesario pero que no tocan ningún instrumento,
- y un *raatira 'ōrero* si necesario,

Entonces, el efectivo mínimo de un grupo es trece (13) personas y el máximo es treinta (30) personas.

Conviene notar que si un grupo está inscrito a la vez en categoría “Tapairu Manihini” y “Mehura Manihini”, la lista nominativa de sus artistas (bailarines, bailarinas, músicos, coristas, *'ōrero*) queda la misma. Por fin, ninguna persona puede ser añadida, pero sustitutos pueden estar previstos en caso de problema.

Cualquier adición de artistas otros que los mencionados en el presente artículo, pero que se justifica por el tema del espectáculo, estará sujeto a la aprobación del jurado obtenida mediante solicitudes escritas al jurado.

Artículo 17 - Trajes: Para la categoría « Mehura Manihini », los trajes autorizados son:

- un largo vestido de tejido, concebido en una sola pieza (vestido *purotu*, vestido *mama rū'au*, etc.) para las bailarinas;
- y camisa con pantalón o *pāreu* para los bailarines.

Los adornos corporales tales como relojes, pulseras, collares o pendientes que no son de fabricación polinesiana están prohibidos. Sólo anillos están tolerados.

Artículo 18 - Instrumentos: Los instrumentos autorizados en la categoría “Mehura Manihini” son la guitarra y el *'ukulele*, preferentemente electro-acústicas para facilitar la toma del sonido.

Los instrumentos tradicionales tales como *tari parau*, *pahu tūpa'i*, *'ihara*, *vivo*, *tītāpu*, *pū 'ofe*, *hue* y *pū* están también autorizados, así como todos los sonidos obtenidos a partir de productos del entorno natural polinesiano (nácar, piedras, granas, etc.).

También, el uso de bajos electro-acústicos, el acordeón y la harmónica está tolerado en esta categoría. En cambio, el uso de instrumentos eléctricos o electrónicos está estrictamente prohibido.

Cualquier uso de instrumentos otros que los citados en el presente artículo, pero que se justifica por el tema del espectáculo, estará sujeto a la aprobación del jurado obtenida mediante solicitudes escritas al jurado.

Artículo 19 - Duración: La duración total del espectáculo del grupo es cuatro (4) minutos a lo mínimo y seis (6) minutos a lo máximo.

Una penalidad de veinte (20) puntos por miembro del jurado está atribuida por el alguacil cuando la presentación dura menos o más que los tiempos autorizados.

Premio del concurso

Artículo 20: Después de las noches de competición, un podium de los premiados (1^{ero}, 2^{ndo} y 3^{ero}) está designado para cada categoría: "Hura Tapairu Manihini" y "Mehura Manihini". Se precisa que los podiums resultan de la clasificación obtenida al adicionar las notas atribuidas por el jurado y calculada por el alguacil; la nota la más alta resulta en el 1^{er} Premio.

EL JURADO

Artículo 21 - Composición: El jurado se compone de un presidente y tres (3) miembros o más, designados por el Director de Te Fare Tauhiti Nui - Maison de la Culture para obrar gratuitamente en el marco del Tapairu Manihini. Su composición puede ser modificada en función del tipo de presentación y de la competencia de cada uno.

Conviene notar que el presidente y los miembros del jurado son personalidades con competencias reconocidas en el ámbito del baile o de la música.

Artículo 22 - Atribuciones: El jurado es competente para:

- evaluar las presentaciones de los grupos y notarlas de conformidad con la ficha de notación elaborada por TFTN. Está obligado a la más estricta confidencialidad a propósito de la evaluación de las presentaciones de los grupos;
- constatar infracciones del reglamento;
- atribuir los premios dentro del límite de la dotación presupuestaria prevista a tal efecto;
- facilitar las reuniones con los jefes de grupos en competición.

Por fin, el jurado puede someter a Te Fare Tauhiti Nui - Maison de la Culture cualesquiera proposiciones útiles para la calidad y el buen desarrollo del evento.

Artículo 23 - Voto: Cada miembro del jurado representa un solo derecho a voto durante los votos. En caso de litigio, el Presidente tendrá voto de calidad.

El jurado es soberano y sus decisiones son irrevocables.

Artículo 24 - Papel del alguacil: Un alguacil está designado por Te Fare Tauhiti Nui - Maison de la Culture. Éste calcula los puntos a partir de las fichas de notación del jurado y garantiza que el presenta reglamento se aplique estrictamente. En particular, puede contar penalidades equivalentes a veinte (20) puntos por miembro del jurado desde el momento en que el jurado y/o él mismo constaten una infracción del reglamento (duración, trajes, nombre de bailarines, bailarinas, músicos, etc.).